

EDICTO



República Bolivariana de Venezuela
Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y Tránsito
de la Circunscripción Judicial del Estado Monagas

Maturín, 05 de diciembre del año 2.025
215° y 166°

A QUIEN PUEDA INTERESAR

A todos los herederos del De Cujus **RODOLFO GIL BRITO** (+), quien era venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-580.227 y falleció Ad Intestato en fecha treinta (30) de agosto del año 2.020, tal como se desprende de certificación de Defunción, expedida por la comisión de Registro Civil y Electoral de la Parroquia San Simón del Municipio del Maturín del Estado Monagas, que por ante este Tribunal cursa una demanda de **REIVINDICACIÓN DE HABERES HEREDITARIOS**, intentada por el De Cujus en contra de los ciudadanos **GUSTAVO ADOLFO BLANCO CHIRINOS** y **GISELA BOUTROS DE BLANCO**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad N° V-7.730.428 y V-9.899.269 respectivamente.

En tal sentido se emplaza a todas aquellas personas que se crean asistidos de algún derecho o se encuentran interesados para que sean partes en el presente juicio en el estado que se encuentra, y que comparezcan a darse por notificados ante este Tribunal dentro de los **SESENTA** (60) días siguientes a la publicación y consignación en autos del último Edicto que se haga en los diarios **EL ORIENTAL** y **EL PERIODICO DE MONAGAS**, que se edita en esta ciudad de Maturín, Estado Monagas, dos veces por semana durante sesenta (60) días de conformidad con lo establecido en el Artículo 231 del Código de Procedimiento Civil, y una vez que conste en autos la consignación de la publicación del último edicto, se entenderán como notificados los herederos desconocidos para la continuación del presente proceso. Se ordena a la Secretaria del Tribunal hacer la fijación de un ejemplar del presente edicto en las puertas del mismo y deje constancia del cumplimiento de tal requisito.

LA JUEZA PROVISORIA,

Ramon Ruiz
ABG. NEYBIS JOSÉ RAMONCINI RUIZ

LA SECRETARIA,

Milagro Marin
ABG. MILAGRO MARIN

Exp N° 34-544

ABG: NJHR/yc